



Ayuntamiento de Madrid

Archivo General

4-84-4

Digitizados: - fachada
= informe-licencia (2016)

A - 34 - A.

Alcaldes. Condes. de Madrid.

1852.

Policia Urbana.

Casas.

D. Pedro de Gracia, 1^{re}. edif. en Calle de
Caballeros n.º 16. =

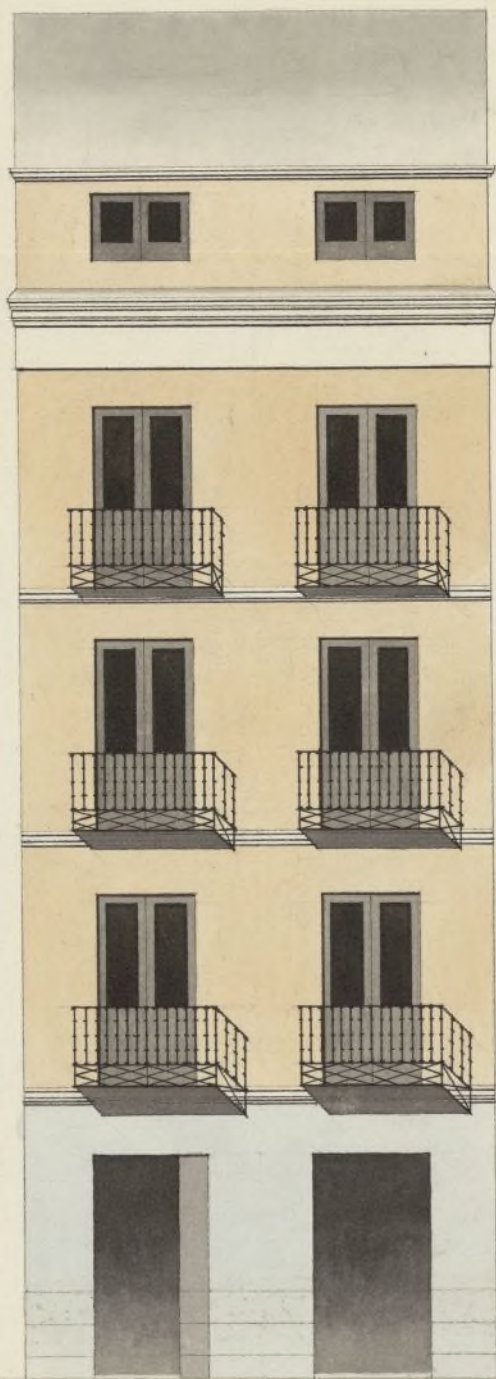
Acta de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S. se marcó sobre el terreno, la alineacion que corresponde a la casa n.º 16 nueva calle de la Besteros, en conformidad a la aprobada y que manifiesta el plano de la Calle; y segun las operaciones hechas a dicho fin resulta: que la fachada debe situarse sobre la linea recta tirada de la medianeria izquierda de la casa n.º 8 a la de la derecha del num.º 18, y en este caso no variando nada el punto extremo de la izquierda de la nueva fachada, debe salir un dedo en la medianeria del n.º 14, tomando del tránsito publico en los veinte y dos pies y tres cuartos que tiene de longitud, cuarenta y siete, sesenta y cuatro abos de pie cuadrado, que al precio de ocho reales vale dicha fraccion cinco reales y treinta maravedises los mismos que debera abonar al Excmo Ayuntamiento el dueño de esta casa.

En cuanto a la altura no debera exceder la de la nueva finca de 48 pies de elevacion total ni ser menor de treinta, no siendo tampoco menor la del piso bajo de 14 pies, tomando dichas dimensiones en el centro de la fachada. Es cuanto puedo manifestar a V.S. sobre el particular. Madrid 17 de Enero de 1852

Juan José Sánchez Pineda

Plano de la fachada de la casa que se ha de construir de nueva planta en el solar de la del numero 36 de la calle de Cabestreros perteneciente al Sr. D. Pedro Garcia



Escala de 0 2 4 6 8 10 20 30 pies castellanos

Madrid 30 de Diciembre de 1835.
 Simon Abalo

Pr. f. 23 to



Exmo. Sr.

D. Pedro de Gracia dueño de la casa número 16 moderno de la calle de Cabestros, á V. G. espone: que habiéndose marcado la alineación que debiera guardarse en la construcción de la fachada de la nueva casa, tiene la honra de presentar el adjunto diseño de aquella por lo cual:

Suplica á V. G. que previo el informe del Sr. Arquitecto del Cuartel, se sirva aprobarle y expedirle la licencia para construir dicha casa. Madrid 17 de Enero de 1852.

Pedro de Gracia

Madrid 17 de Enero de 1852.

Comisión de Obra

Sease con el plano q. se acompaña á informe del Sr. Arquitecto del Cuartel -

El Sr. Corregidor -

Pruera

Sres de la Comisión de Obras.

Intercedo del diseño de la fachada que presenta D. Pedro de Gracia, dueño de la casa calle de Cabestros n.º 16 nuevo, debo manifestar: que dicho diseño le encuentro arreglado á los principios del arte y á los de una buena decoración, no excediendo de la altura correspondiente al ancho de la calle, por lo que soy de dictamen: que debe concederse la licencia pedida, á la calidad de que se observe en la construcción el referido diseño y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie

mas bajo que el enras del piso de la calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el local de la lanterna de tres pies de altura lo menos con sus torzon correspond^{tes}, resultando dos bajadas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuando a nivel hasta el mas bajo sin que falten estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido local y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entramado alguno ni lumbrerales de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero que sera de madera descubierta con soleron lancillos con tocadura, corona superior moldada con su canalon correspond^{te} del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que embocadas en el grueso de la pared dirijan las aguas pluviales a la calle. Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pie los del piso principal uno los del segundo y medio los del tercero, dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valanestres seis dedos quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la liva de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni pedanao alguno que salga del haz exterior de la fachada para que no impidan el tranbito publico debiendo abrir los postigos a lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construccion colocando el numero correspond^{te} sobre la puerta del portal; pero como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica podra cuando guste el Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del distrito mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella debera dar aviso luego que este sentada la lanterna para practicar el primer reconocimiento segun lo despues de enrasado el piso principal y tercero cuando se halla coronada la fachada con el alero para que practicados conste por ellos cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto en el particular. En la construccion de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Lo cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 21. de Enero de 1852.

Juan José Sanchez Pardo

Excmo. Sr.

La Comision de Obras esta conforme en q. se desie

Ayuntamiento de Madrid

H

Para por V. E. al permiso solicitada
do por D. Pedro de Gracia p.^a com-
truir la nueva fachada de la
Casa C. de Caballeros n.º 16., si-
bien con la calidad precisa de que
en su ejecución se guarde el deta-
lle de alineacion y demas reglas
propuestas por el Arq.^{to} del Cuar-
tel. Madrid 28.º de Enero de 1852.

Marques Nieto

Parras

Goyenche

D. Madoz

Casas

Casa Flores

Madrid 6 de Feb.º 1852.

En Ayuntamiento Cons.

de 9 conformes. l. con la Comis.^ª

Decreto

Ayuntamiento de Madrid

Max

Dni 13 de Febrero de 1852
Conforme con el acuerdo del Consejo
Ayuntamiento Sevilla

Madrid 30 de Abril de 1852.
En Ayuntamiento Cons.^l

Mediante la aprobacion del Sr.
Gobernador, en comunicacion de
22 del actual, vista en la sesion
de hoy, y se halla unida al exp^{te}.
de igual clase de D. Miguel Perez
Fernandez, expedase la licencia.

D. Pedro de Graña ha obtenido permiso del
Cunco. Agunt. p.^a la nueva edif.ⁿ de la casa
C^a de Caballeros n.^o 16., resultando de la ali-
neacion q. deberá seguir tomar del terre-
no publico la fraccion de $\frac{47}{64}$ abos de pie
q. al respecto de D. R. pie vale 5 a. 10 mas.
q. deberá abonar a el Cunco. Agunt.^a. Lo
q. notis a V. p.^a q. combe en esa oficina
de su cargo.

Diciembre. Madrid D. de Mayo oct 1852.

Sr. Contador de esta Villa.

Yaguecos Estrada P. Neg. n.º 16.

Contaduría General

DEL EXCELENTÍSIMO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

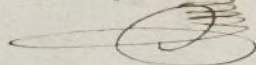
de Madrid.

Q. D. D. D. D. ha entregado
esta Depositaria de esta Villa la
cantidad de 50.000 rs. en el día
17 de Junio del presente año.
Segun cargamiento n.º 299. por
valor de la fracción de $\frac{47}{64}$ abo
de pie quita tomada de terreno
publico para suia ala casa
Calle de Cabestrera n.º 16, a ra-
zon de 80. pie. Lo que notorio
a V. S. para su conocimiento
y efectos oportunos.

Dia que a V. S. en S. Madrid.
13 de Julio de 1882 =

Fabian Surin del Sr.

L. O. S. S.



Sr. Sr. del Sr. Ayuntamiento de esta Villa

D. Lujano M.^o Clementino L.

Certifico: q. por D. Pedro de Graña en concepto de
Dueño de la Casa C.^o de Caballeros n.^o 16. se solicitó de
Dno. Excmo. Ay.^{to} en virt.^{ud} de 7.^o del Excmo. último se man-
case la alineación q. debería guardarse al construir
de nueva planta la referida casa ~~la cual estaba~~

~~de demolir~~
Pasada ^{sta. Miranica} a la Comisión de Dno. lo hizo esta al Sr.
Fente Alcalde del Distrito p.^o q. en unión de uno de
los Ser. Reg. de la misma, del Arch.^{to} del Cuartel
y el del interesado se procediese a ~~esta delativa~~
de acuerdo; de cuyo resultado se dió conocimiento por
Dno. Profesor en el sig.^{to} inf.

Aquí.

Presentado el plano de fachada firmado por D.
Amos Abalo, se remitió a inf. del citado
Arquitecto, quien lo devolvió con el sig.^{to}

Aquí.

La Comisión en su vista sometió el exped.^{te} a la
deliberación del Excmo. Ayunt.^o proponiendo se
sirviese deferir al permiso solicitado si bien con
la calidad precisa de ^{acomodame} en su ejecución ~~según~~
el detalle de alineación y demás reglas consig-
nadas por el Arquitecto.

Hecho presente a S. E. en sesión de 6.^o de Feb.
último, acordó conformarse con lo propuesto
por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la apro-
bación del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia
en 22.^o de abril ~~del pp.^o~~, de q. se ordenó el Arch.^{to}
en sesión del 20.^o acordando se expidiese la licen-
cia. Y habiéndose ^{hecho en media} ~~hecho en media~~ la entrega en la
depositaria de esta Villa de los 4 r.^{os} 30 mrs. importe
del terreno público con q. se beneficia la finca;
doy la presente que firmo: Madrid 17 de
Mayo de 1852.

Sindico